

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711 - 2023-MDC

Cayma, 10 de Noviembre del 2023

VISTO:

El Acta de la Comisión de Reconocimientos y Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Cayma de fecha 03 de noviembre de 2023; el Memorándum N° 2018-2023-AL-MDC de fecha 07 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas;

Que, el segundo párrafo in fine del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estatuye que el alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2010-MDC de fecha 24 de febrero de 2010, se aprobó el Reglamento de Entrega, Reconocimientos y Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Cayma, y su modificatoria mediante decreto de Alcaldía N° 03-2019-MDC de fecha 12 de setiembre de 2019, el mismo que en su Artículo 4° dispone que las condecoraciones, reconocimientos y distinciones que otorga la Municipalidad Distrital de Cayma, y se efectúan por única vez;

Que, mediante Acta de Sesión de la Comisión de Entrega de Reconocimientos y Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Cayma de fecha 13 de octubre de 2023, presentaron su propuesta de reconocimientos con motivo del Bicentenario de creación política del Distrito de Cayma, acordando distinguir a aquellas personas e instituciones que en el transcurso de la vida política del Distrito, han contribuido de manera desinteresada en el mejoramiento y desarrollo del Distrito de Cayma.

Que, mediante Memorándum N° 2018-2023-AL-MDC de fecha 07 de noviembre de 2023, el Despacho de Alcaldía con su aprobación remite a Secretaría General el mencionado expediente para la expedición de los actos resolutivos correspondientes;

Que, la creación política del Distrito de Cayma, se da junto a la primera constitución del Perú, el 12 de noviembre de 1823, por lo que su aniversario es una fecha trascendental y festiva para una ciudad, y para el Distrito de Cayma no es la excepción. El distrito de Cayma cumple 200 años de creación política, caracterizado como pueblo tradicional y uno de los más representativos por sus tradiciones, costumbres y por mantener viva la cultura ancestral de nuestra ciudad y así mismo como eje social, comercial, económico y de desarrollo sostenible;



Que, es política de la actual gestión municipal reconocer y condecorar a las personas e instituciones, con motivo del Bicentenario de creación política del Distrito de Cayma, que han contribuido con su labor destacada, y demostrando identidad a su desarrollo y engrandecimiento;

Que, conforme al Art. 11° del Reglamento de Entrega, Reconocimientos y Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Cayma, la distinción de "DIPLOMA DE HONOR" se entregará a las personas que hayan obtenido algún mérito o que hayan contribuido con el desarrollo del distrito y del mismo modo a las instituciones que hayan contribuido en el campo, social, educativo y cultural;

Que, de acuerdo al Art. 12 del referido reglamento "la entrega de reconocimiento se efectuará de manera oficial en el marco de la ceremonia central (sesión solemne) de aniversario del distrito", concordante con el Art. 25° que señala, "la entrega o imposición de la condecoración o reconocimiento se efectuará en la Sesión Solemne de aniversario del distrito";

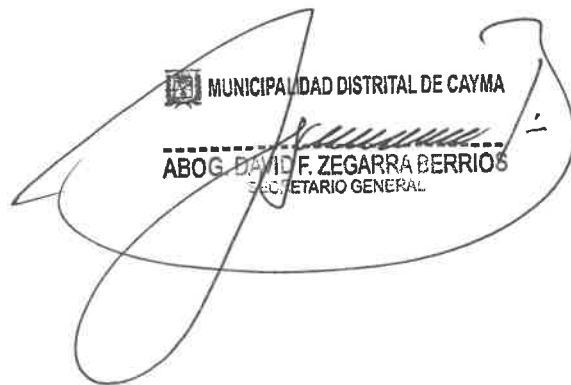
Que en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone el Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la distinción de "DIPLOMA DE HONOR", por conmemorarse el Bicentenario de creación política del Distrito, a nombre de la Municipalidad Distrital de Cayma, a la **ASOCIACIÓN CULTURAL DEL CARNAVAL LONCCO ACEQUIALTEÑO**, por su valiosa participación y fomento de las tradiciones con el Carnaval Loncco Caymeño.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General proceda a su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE